

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 6 de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00071** de IVONNE PRADA BAQUERO contra COLPENSIONES y OTRA. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT. 2020

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace el siguiente estudio:

- Debe aclarar los hechos, adicionándolos de ser necesario, en concordancia con las pretensiones, ya que se pide el retorno de la demandante al régimen de prima media, y que se le reconozca y pague pensión por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a su vez que la reliquiden, sin embargo, manifiesta en el hecho 7° que en tal régimen ya se le reconoció la pensión de vejez, a través de esa administradora de pensiones

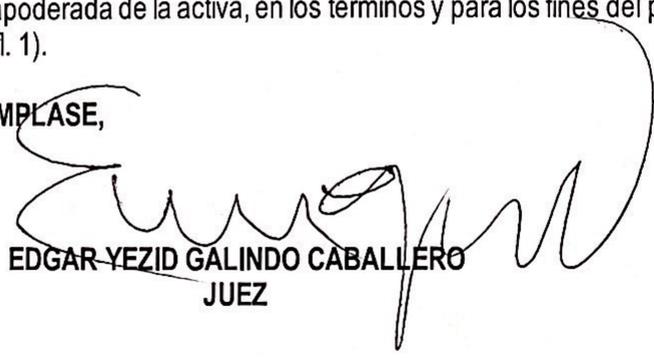
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Iván Mauricio Restrepo Fajardo, identificado con C.C. N° 71.688.624 y T.P. N° 67.542 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada de la activa, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANGUSTIA EN EL ESTADO
NUMERO 82, FIJADO HOY 23 NOV 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria